

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"
Quito, Ecuador



Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de "CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)" al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Compañía "CIBERCALL S. A. (Sucursal en el Ecuador)", para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de "Cibercall S.A.(Sucursal en el Ecuador)". Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de "CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)", al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía Cibercall S.A. (Sucursal en el Ecuador), continuará como un negocio en marcha, según mencionamos en las Notas K y P (numerales 1 y 2) la Administración nos ha manifestando que con fecha 6 de enero de 2011 el Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, manifiesta que es la intención de la entidad ejercer la terminación anticipada del contrato de actualización de licencias de software y mantenimiento y soporte del Call Center Customer Interaction Center (CIC) de Interactive Intelligence de Porta, el cual representa aproximadamente el 68% del total de ingresos operacionales de la Compañía. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener nuevas líneas de negocios, así como generar operaciones rentables.
7. A la fecha de emisión de este informe no se ha firmado el acta de finiquito por terminación anticipada del contrato firmado con el Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL y el acta de finiquito por entrega de suministros de Hardware Cisco para mejora de la Red Corporativa correspondiente a la carta de adjudicación firmada con Otecel S.A. el 23 de julio de 2010.
8. Tal como se menciona en la Nota N, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

9. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

10. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Sucursal, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO Ecuador.

Febrero 11, 2011
RNAE No. 193



"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(Nota A)	178,377	60,167
Cuentas por cobrar	(Nota B)	138,467	271,900
Inventarios	(Nota C)	7,595	190,704
Gastos pagados por anticipado		3,844	
Total activos corrientes		328,283	522,771
 Mobiliario y equipos	(Nota D)	38,912	-
Cargos diferidos	(Nota E)	44,577	89,154
 411,772		611,925	
Pasivos y patrimonio de la Sucursal			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota F)	360,931	482,115
Obligaciones con los trabajadores	(Nota G)	4,767	4,681
 Total pasivos corrientes		365,698	486,796
 Patrimonio de la Sucursal:			
Capital asignado	(Nota I)	5,000	5,000
Aportes para futura capitalización	(Nota J)	-	88,000
Reserva legal		2,499	2,146
Utilidades retenidas	(Nota K)	38,575	29,983
 Total patrimonio de la Sucursal		46,074	125,129
 411,772		611,925	

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	885,254	1,202,062
Costo de ventas	595,437	961,913
Utilidad bruta en ventas	289,817	240,149
Gastos de administración y ventas	273,866	219,118
Utilidad en operación	15,951	21,031
Otros ingresos		
Otros ingresos	3,866	2,115
Otros gastos	1,222	-
	2,644	2,115
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	18,595	23,146
Participación a trabajadores	(Nota G)	2,789
Impuesto a la renta	(Nota H)	6,861
Utilidad neta	8,945	9,049

**Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.**

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital asignado		
Saldo inicial y final	5,000	5,000
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial	88,000	88,000
Aportes de los accionistas	(Nota J) 5,000	-
Transferencia a cuentas por pagar	(Nota J) (93,000)	-
Saldo final	-	88,000
Reserva legal		
Saldo inicial	2,146	1,233
Apropiación de utilidades	353	913
Saldo final	2,499	2,146
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	29,983	21,847
Transferencia de utilidades 2008	(353)	(913)
Utilidad neta	8,945	9,049
Saldo final	38,575	29,983
Total patrimonio de la Sucursal	46,074	125,129

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	909,993	1,193,588
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(892,139)	(1,003,659)
Impuesto a la renta pagado	(16,159)	(19,668)
Intereses pagados	-	265
Otros gastos	(277)	(20,976)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	1,418	149,550
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de mobiliario y equipos	(39,695)	-
Efectivo recibido por notas de crédito por impuestos	151,487	-
Aumento en cargos diferidos	-	(133,731)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de inversión	111,792	(133,731)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido de accionistas	5,000	-
Devolución remanente impuesto a la renta año 2007 y 2005	-	3,993
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	5,000	3,993
Aumento neto de efectivo	118,210	19,812
Efectivo al inicio del año	60,167	40,355
Efectivo al final del año	178,377	60,167

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	8,945	9,049
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	783	-
Amortización cargos diferidos	44,577	44,577
Ajuste provisión para cuentas incobrables	-	449
Provisión cuentas incobrables	(2,696)	-
Provisión para participación a trabajadores e impuesto a la renta	9,650	14,097
Ajuste notas de crédito por impuestos	(2,921)	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(19,298)	90,436
Disminución (aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	179,265	(149,075)
(Disminución) aumento en cuentas por pagar	(214,184)	142,311
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(2,703)	(2,294)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	1,418	149,550

**ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Durante el año 2010 y 2009, la Sucursal registró la apropiación de la reserva por 353 y 913 respectivamente.

Con fecha 31 de diciembre de 2010, se realiza la reclasificación de aportes para futura capitalización por 93,000, a una cuenta por pagar a Cibercall USA, según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 3 de noviembre de 2010.

**Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.**

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)" es una Sucursal de CIBERCALL LTDA. una sociedad constituida con arreglo a las Leyes de Colombia, cuyo domicilio principal es la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. La sucursal obtuvo su permiso para operar en el Ecuador mediante Resolución No.03.Q.IJ.3890 de fecha 23 de Octubre de 2003, emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 2003.</p> <p>El objeto social de la Sucursal es representar y vender al por mayor, equipos y aparatos de telecomunicaciones, incluido partes y piezas.</p> <p>Con fecha febrero 23 de 2007, la Sucursal cambia su denominación de Cibercall Ltda. a Cibercall S.A. como consecuencia de la transformación de su Matriz.</p>
Bases de presentación	<p>La Sucursal mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Sucursal están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la amortización de cargos diferidos, la depreciación de mobiliario y equipos y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.</p>
Mobiliario y equipos	<p>El mobiliario y equipo se encuentran registrados a su costo de adquisición.</p> <p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.</p> <p>La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.</p>

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Políticas de Contabilidad Significativas

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

	Activos	Tasas
	Equipos de telecomunicaciones	10%
	Muebles y enseres	10%
Arrendamiento mercantil	La Sucursal mantiene un contrato de arrendamiento mercantil de equipos de telecomunicaciones, los cuales se cargan a resultados a medida que se cobran los cánones de arrendamiento. Durante el año 2010 se registraron como ingresos por arrendamiento 2,089.	
	Los arrendamientos de activos bajo el cual todos los riesgos y beneficios inherentes al activo arrendado se mantienen en el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los cobros por arrendamiento bajo esta modalidad se reconocen como un ingresos utilizando el método de línea recta, hasta el término del contrato de arrendamiento.	
Cargos diferidos	Los rubros de otros activos se encuentran registrados al costo de adquisición, los cuales son amortizados en el plazo de duración del contrato.	
Participación a trabajadores	Durante los años 2010 y 2009, el 100% del personal que presta servicios a la Compañía se encuentra bajo relación de dependencia.	

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- A. Efectivo y equivalentes de efectivo** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Efectivo	<u>167,977</u>	<u>60,167</u>	
Equivalentes de Efectivo			
Produnbanco:			
Depósito a plazo fijo	<u>10,400</u>	<u>-</u>	
	<u>178,377</u>	<u>60,167</u>	

- B. Cuentas por cobrar** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Impuesto al Valor Agregado	<u>89,959</u>	<u>192,046</u>	
Clientes (1)	<u>23,943</u>	<u>44,917</u>	
Compañías relacionadas (Nota L) (2)	<u>-</u>	<u>3,765</u>	
Impuesto a la renta (Nota H)	<u>9,298</u>	<u>9,043</u>	
Garantías por cobrar	<u>4,960</u>	<u>2,260</u>	
Deudores varios	<u>9,771</u>	<u>779</u>	
Remanente impuesto a la renta años anteriores	<u>-</u>	<u>22,025</u>	
Empleados	<u>775</u>	<u>-</u>	
	<u>138,706</u>	<u>274,835</u>	
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	<u>239</u>	<u>2,935</u>	
	<u>138,467</u>	<u>271,900</u>	

- (1) Al 31 de diciembre de 2010, esta cuenta incluye principalmente cuentas por cobrar a Tatasolution Center S.A. por 16,673 y Conecel S.A. por 7,711, por prestación de servicios y soporte técnico.
- (2) Al 31 de diciembre de 2009, esta cuenta incluye valores pendientes de cobro desde el año 2003, los cuales no generan intereses, tampoco se ha establecido plazo de cobro.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	2,935	2,486
Provisión del año	-	449
Ajuste	(2,696)	-
Saldo final	239	2,935

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Inventario de mercadería	5,187	-
Inventario de productos	2,408	190,704
	7,595	190,704

D. Mobiliario y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Muebles y enseres	8,344	-
Equipos de telecomunicaciones	(1)	31,351
	39,695	-
Menos depreciación acumulada	783	-
	38,912	-

El movimiento de la mobiliario y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo:		
Compras	39,695	-
Saldo final	39,695	-
Depreciación acumulada:		
Gasto del año	783	-
Saldo final	783	-

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

-
- (1) La Compañía mantiene equipos de telecomunicaciones por 30,049 en arrendamiento mercantil a la Compañía Amcor Rigid Plastics Ecuador S.A., a través de contrato de leasing operativo a cuarenta y ocho meses plazo. Finalizado el contrato los equipos retornarán a Cibercall.

E. Cargos diferidos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Mantenimiento, soporte técnico y actualización de licencias (1)	44,577	89,154
	44,577	89,154

- (1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta incluye costos pagados por anticipado a Commlogik Corporation, por actualización de licencias de software, mantenimiento y soporte del Call Center Customer Interaction Center (CIC) de Interactive Intelligence de Porta, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

El movimiento de los cargos diferidos, fue como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Costo ajustado:		
Saldo inicial	89,154	-
Adiciones	-	133,731
Amortización	(44,577)	(44,577)
Saldo final	44,577	89,154

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

F. Cuentas por pagar Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Proveedores del exterior	248,766	441,221	
Compañías relacionadas (Nota L) (1)	1,228	-	
Retenciones en la fuente	90,925	35,329	
Proveedores nacionales	17,845	4,094	
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	2,167	1,471	
	<u>360,931</u>	<u>482,115</u>	

(1) Esta cuenta corresponde a préstamo realizado por CIBERCALL Colombia el cual no generan intereses, tampoco se ha establecido plazo de pago.

G. Obligaciones con los trabajadores El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	1,209	1,453
Provisión del año	11,432	7,673
Pagos efectuados	(10,663)	(7,917)
Saldo final	1,978	1,209
Participación de los trabajadores:	(1)	
Saldo inicial	3,472	2,050
Provisión del año	2,789	3,472
Pagos efectuados	(3,472)	(2,050)
Saldo final	2,789	3,472
	4,767	4,681

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Sucursal debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

H. Impuesto a la renta La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% para cada año.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Sucursal no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	18,595	23,146
15% participación a trabajadores	2,789	3,472
Utilidad después de participación a trabajadores	15,806	19,674
Más gastos no deducibles	11,638	22,826
Base imponible	27,444	42,500
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	6,861	10,625

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	(9,043)	(22,025)
Provisión del año	6,861	10,625
Menos 1% retención del año	(16,159)	(19,668)
Reclasificación remanente impuesto a la renta 2008	9,043	22,025
Saldo final por cobrar (Nota B)	(9,298)	(9,043)

- I. **Capital asignado** Corresponde al capital asignado para inicio de las operaciones de la Sucursal.
- J. **Aportes para futura capitalización** Corresponde al valor que la Sucursal incrementó en el año 2004, con la compensación de créditos de la cuenta por pagar a Domenico Venture Limited por 88,000.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Con fecha 30 de abril de 2010, se realiza un aporte para futura capitalización por 5,000, posteriormente con fecha 31 de diciembre del mismo año se realiza una reclasificación por 93,000 a una cuenta por pagar Cibercall USA.

K. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los propietarios de la Sucursal y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía Cibercall S.A. (Sucursal en Ecuador), continuará como un negocio en marcha, según manifestación de la Administración con fecha 6 de enero de 2011 el Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONCEL, manifiesta que es la intención de la entidad ejercer la terminación anticipada del contrato de actualización de licencias de software y mantenimiento y soporte del Call Center Customer Interaction Center (CIC) de Interactive Intelligence de Porta el cual representa aproximadamente el 68% del total de ingresos operacionales de la Compañía. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener nuevas líneas de negocios, así como generar operaciones rentables.

L. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Cibercall S.A. Colombia	-	3,765
Cuentas por pagar: (Nota F)		
Cibercall USA Corp.	97,252	-
Cibercall S.A. Colombia	1,228	-
	98,480	-

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

<u>Años terminados en Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Compras:		
Cibercall USA Corp.	177,844	205,458
	177,844	205,458

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

M. Precios de transferencias

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia;

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3.000.000,00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1.000.000,00 y US\$3.000.000,00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5.000.000,00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000,00.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sucursal no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Sucursal no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

N. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2012, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2011, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2011, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF. Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2011, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre de 2011 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2011, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2012."

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (3er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2012 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2011 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2011, y presentación de estados financieros anuales de 2011 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2012 deben presentar estados financieros comparativos con 2011, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

- O. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

P. Eventos subsecuentes

1. Contrato de actualización de licencias de Software y Mantenimiento y soporte de Call Center Customer (CIC) sw Interactive Intelligence del Consorcio Ecuatoriano de Telcomunicaciones CONECEL S.A.

Con fecha 6 de enero de 2011, el Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL pone en conocimiento de la Administración de Cibercall S.A., que es la intención de CONECEL de ejercer la terminación anticipada del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso de la cláusula novena de dicho contrato, es decir que dicha terminación se hará efectiva en 30 días contados desde la fecha de la presente notificación.

Con respecto a la liquidación de valores, se suscribirá para los fines pertinentes, el acta de finiquito correspondiente entre CONECEL y CIBERCALL S.A.

2. Contrato de Adquisición de Equipos, módulos y tarjetas marca cisco para la conexión de equipos de acceso DSLAM/IP y MSAN, para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT

Con fecha 9 de febrero de 2011, Cibercall S.A., suscribe un contrato con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones el cual contempla la "Venta de equipos, módulos y tarjetas marca CISCO para la conexión de equipos de acceso DSLAM/IP y MSAN" por un precio de US\$628,995.68 sin impuestos.

El plazo para la ejecución, entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de la totalidad de los bienes y servicios contratados es el de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplen con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

4. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

"CIBERCALL S.A. (Sucursal en el Ecuador)"

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
 - h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
 - i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
 - j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
 - k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
 - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-